



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00075 00
ASUNTO	INCORPORA PODER Y CONTESTACIÓN, TIENE NOTIFICADOS POR CONDUCTA CONCLUYENTE A UNOS DEMANDADOS, RECONOCE PERSONERÍA. ORDENA COMPARTIR EXPEDIENTE. EN CONOCIMIENTO DE LAS PARTES.

Sea lo primero advertir que, dentro del libelo no reposa prueba de que se haya notificado a Javier Alonso y a Bayron Álvarez Arboleda, así como a María Olga Arboleda de Álvarez; por ello, sobre su notificación se resolverá conforme a los escritos precedentes.

Dicho lo antelado, se tendrán notificados por conducta concluyente de todas las providencias dictadas en este asunto a los referidos codemandados, inclusive del auto que admitió la demanda en su contra (archivo 10), a partir del día en que se notifique este proveído, según las reglas del inciso 2º, artículo 301 del Estatuto Procesal.

También, **SE LE RECONOCE PERSONERÍA** al abogado DAVID JOSÉ HERNÁNDEZ HOYOS portador de la T.P. 223.195 del C. S. de la Judicatura, para que represente los intereses de aquellos; adicionalmente, se tendrá en cuenta la contestación que a la demanda han realizado por intermedio de aquel; de la cual, no se desprende oposición alguna a la demanda ni medios exceptivos.

Al togado se le compartirá el expediente digital para que pueda acceder a cada una de las piezas que lo componen: cristiandaviriararte@gmail.com

Es del caso requerir a la parte actora para que lo más pronto posible inicie las diligencias de notificación del señor Belisario de J. Escobar, pues es el único codemandado que falta por integrar a la Litis.

Por último, con relación a la excepción previa presentada en término por la apoderada de los codemandados Arsenio de Jesús, Gildardo José y Dalia Nury; todos de apellido Álvarez Arboleda, se indica que se anexa al cartular y, una vez se encuentre integrado en debida forma el contradictorio, se dará trámite a la misma.

NOTIFÍQUESE

2.

**BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 050
Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>
Medellín 20 de abril de 2023
YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aee2da9baca12334a3113fa0112433270ec5d218677733a221a4f7a14529d025**
Documento generado en 19/04/2023 02:19:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>